

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



07 JUL 2006

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA TOMA DE RAZON	
20 JUN 2006	
RECEPCION	
Jr. Tica	
Toma Razon	
V.U.O.P.I.	
Auditoria	
Administrativa	
Capacidad	

**COMPLEMENTA REGLAMENTO DE ENCASILLAMIENTO
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO N° 96/2006.

Arica, mayo 29 de 2006.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653 de 2000, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; D.F.L. N° 29/2004, ley 18.834, Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/2005, ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; D.F.L. 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto N° 3/82, de febrero 01 de 1982, que oficializa el Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá y sus modificaciones contempladas en los decretos N° 375/83, de mayo 31 de 1983, decreto N° 872/83, de diciembre 02 de 1983, decreto N° 10/84 de enero 09 de 1984, decreto N° 466/84, de mayo 02 de 1984, y decreto N° 47/91, de febrero 25 de 1991; decreto exento N° 00.898/05, de julio 04 de 2005 y decreto exento N° 00.2120/2005 de diciembre 30 de 2005; decreto N° 109/2004, de abril 26 de 2004; Oficio V.R.A. N° 282/2006 de mayo 29 de 2006; Traslado REC. N° 159 (a), de mayo 29 de 2006; Resolución N° 520, de fecha 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N°3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 102/2002, de julio 19 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el encasillamiento del estamento académico, consta en el Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, oficializado por el decreto N° 109/2004, del 26 de abril de 2004.

Que, por decreto exento N° 00.2120/2005, de diciembre 30 de 2005, se oficializa el resultado del proceso de Rejerarquización Voluntaria, año 2005, de la Universidad de Tarapacá, por el cual acceden determinados académicos a nuevas jerarquías y niveles.

Que, como resultado del proceso de rejerarquización voluntaria ya enunciado, se hace necesario reencasillar a los académicos de la Universidad, según sus nuevas jerarquías y niveles, en los grados respectivos.

Decreto N° 96/2006
29.05.2006

DECRETO:

Complementase el Decreto N° 109/2004, del 26 de abril de 2004, que aprueba el nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, incorporando un inciso 2° al Artículo Transitorio, del siguiente tenor:

“Serán reencasillados, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 4° del presente reglamento, los académicos que hayan obtenido nuevas jerarquías y niveles en el proceso de rejerarquización voluntaria de la Universidad, oficializado por el Decreto Exento N° 00.2120/2005, del 30 de diciembre de 2005; como de todo otro proceso relacionado con rejerarquización y reencasillamiento académico; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5°, y en el inciso 1° del Artículo Transitorio”.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad



MANUEL DONOSO MUÑOZ
Rector (S)

MDM.NAR.mar.



- 3 JUL. 2006
Tomo Razón

Por orden del Contralor
General de la República

JAIME ALVAREZ CANELO
Contralor Regional Tarapacá
SUBROGANTE